

# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>	<b>VIDEOVIGILANCIA</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones a través de la vigilancia por cámaras de video
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo" 6.1.e RGPD": El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Las imágenes se conservarán por un plazo máximo de un mes desde la fecha de recogida, sin perjuicio de conservarse bloqueadas a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de haber captado hechos ilícitos o irregulares
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
<b>CARÁCTER IDENTIFICATIVO</b>	Imagen
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Empleados y visitantes
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE</b>	Fuerzas y cuerpos de seguridad. Organismos Judiciales



GENERALITAT  
VALENCIANA

**S+EM** AGÈNCIA  
DE SEGURETAT I  
EMERGÈNCIES

Subdirección General de Emergencias  
Centro de Coordinación de Emergencias  
Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias  
Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

<b>DATOS (CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS)</b>	
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	<p>Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li><li>• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).</li><li>• Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el Ámbito de la Administración Electrónica.</li></ul>



<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>	<b>GESTIÓN DE RRHH</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión de personal, funcionario y laboral, así como de las personas dependientes / gestionadas por el Centro de Coordinación de Emergencias.</li><li>• Expediente personal.</li><li>• Planificación y Gestión de los turnos realizados por los trabajadores de 112 Comunitat Valenciana.</li><li>• Control de acceso (gestión de las tarjetas identificativas del personal y control de acceso mediante reconocimiento de matrículas)</li><li>• Control horario.</li><li>• Conservar los currículums vitae de las personas que lo entregan por decisión propia o para incorporarse a un proceso de selección.</li></ul>
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</li><li>• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</li><li>• Art.9.2.b) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.</li><li>• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (funcionarios y supletoriamente estatutarios)</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. (funcionarios)</li><li>• Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. (personal laboral)</li><li>• Convenio colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Autonómica.</li><li>• Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. (personal laboral)</li></ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</li><li>• Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</li></ul>
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
<b>CARÁCTER IDENTIFICATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Datos de categoría especial:</b> Datos de salud (bajas, grado discapacidad), afiliación sindical.</li><li>• <b>Carácter identificativo:</b> Nombre y apellidos, DNI/NIF, número de registro de personal, número de matrícula del vehículo, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y teléfono, fotografía.</li><li>• <b>Datos académicos y profesionales.</b></li><li>• <b>Datos de detalle de empleo.</b></li><li>• <b>Datos económico-financieros.</b></li></ul>
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Empleados y cargos públicos.</li><li>• Ciudadanos que presentan su candidatura a un puesto de trabajo en la Subdirección General de Emergencias.</li></ul>



<p><b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS)</b></p>	<p>Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Instituto nacional de estadística.</p> <p>Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.</p> <p>Entidades locales Tesorería de la Seguridad Social e Inspección de Trabajo.</p> <p>Sindicatura de Cuentas, les Corts.</p> <p>Tribunal de Cuentas Organizaciones sindicales.</p> <p>Entidades financieras.</p>
<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b></p>	<p>Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li><li>• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).</li><li>• Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el Ámbito de la Administración Electrónica.</li></ul>



<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>	<b>COORDCOM DATA</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión de incidentes y emergencias.</li><li>• Solicitudes de información (expedientes)</li><li>• Estadísticas de incidentes y emergencias.</li><li>• Calidad en la prestación del servicio, reclamaciones y felicitaciones.</li></ul>
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.</li><li>• Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.</li><li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li><li>• Art.6.d) del RGPD: el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.</li><li>• Art.6.e) del RGPD: tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</li></ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, sin perjuicio de conservar los datos bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de solicitud judicial.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
<b>CARÁCTER IDENTIFICATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Datos de carácter especial:</b> voz y datos de salud (pueden ser referidos al afectado o al llamante)</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Datos de carácter identificativo:</b> Dirección, teléfono, nombre y apellidos, edad, sexo (pueden ser referidos al afectado o al llamante)</li> </ul>
<p><b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b></p>	<p>Llamantes al teléfono de emergencias 112 afectados por situaciones de urgencia / emergencia.</p>
<p><b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS)</b></p>	<p>Órganos Judiciales. Fuerzas y cuerpos de Seguridad. Administraciones Públicas competentes en la Emergencia objeto del incidente.</p>
<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b></p>	<p>Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li> <li>• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).</li> <li>• Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el Ámbito de la Administración Electrónica.</li> </ul>



<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>	<b>FORMACIÓN (PERSONAL AGENCIAS)</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de las actividades formativas dirigidas al personal de las Agencias Integradas en "112 Comunitat Valenciana"
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
<b>CARÁCTER IDENTIFICATIVO</b>	DNI o NIE, nombre y apellidos, datos de contacto (direcciones postales y de residencia, dirección electrónica, teléfonos), número de registro de personal.  Datos que no son sensibles o no constituyen categorías especiales de datos: datos académicos y profesionales.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Personal de Agencias Integradas.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE</b>	No están previstas transferencias de datos.



GENERALITAT  
VALENCIANA



Subdirección General de Emergencias  
Centro de Coordinación de Emergencias  
Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias  
Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

<b>DATOS (CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS)</b>	
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	<p>Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li><li>• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).</li><li>• Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el Ámbito de la Administración Electrónica.</li></ul>



<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>	<b>GESTIÓN DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Identificación, gestión, y control de los usuarios que solicitan acceso a los sistemas de información de la Subdirección General de Emergencias.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
<b>CARÁCTER IDENTIFICATIVO</b>	DNI o NIE, nombre y apellidos y cuenta de correo electrónico.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Personal de la Subdirección General de Emergencias y personal de Agencias Integradas.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS)</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.



GENERALITAT  
VALENCIANA

**S+EM** AGÈNCIA  
DE SEGURETAT I  
EMERGÈNCIES

Subdirección General de Emergencias  
Centro de Coordinación de Emergencias  
Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias  
Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

**MEDIDAS DE SEGURIDAD,  
TÉCNICAS Y  
ORGANIZATIVAS**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el Ámbito de la Administración Electrónica.



<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>	<b>REGISTRO DE PERSONAL BOMBERO</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>DE LA CV</b></li><li>• <b>BRIGADAS DE EMERGENCIA</b></li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inscripci3n del personal que forma parte de los servicios de prevenci3n, extinci3n de incendios y salvamento con objeto de establecer pautas de coordinaci3n entre los servicios de prevenci3n, extinci3n de incendios y salvamento que optimicen la dotaci3n de recursos, la gesti3n de los mismos y la actuaci3n.</li><li>• Registro y gesti3n de personas que, pertenecientes a la administraci3n o contratados por ella, por su formaci3n espec3fica y dedicaci3n exclusiva, tienen como misi3n la intervenci3n esencial frente a emergències (bomberos forestales de la Comunidad Valenciana)</li></ul>
<b>BASE JUR3DICA LICITUD O LEGITIMACI3N</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 7/2011, de 1 de abril, de La Generalitat, de los Servicios de Prevenci3n, Extinci3n de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.</li><li>• DECRETO 33/2012, de 17 de febrero, del Consell, por el que se crea el Registro del Personal Bombero de la Comunitat Valenciana y se regula el documento de acreditaci3n de este personal.</li><li>• DECRETO 224/2015, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se regula el Registro de Bomberos de la Comunitat Valenciana y se establecen las condiciones y requisitos para la acreditaci3n del personal bombero voluntario y el personal bombero de empresa.</li><li>• DECRETO 22/2015, de 22 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se regula el Curso Selectivo de Formaci3n para el personal bombero de nuevo acceso a los Servicios de Prevenci3n, Extinci3n de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DECRETO 129/2018, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Bomberos Forestales de la Generalitat.</li> <li>• RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
<b>CARÁCTER IDENTIFICATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de carácter identificativo: DNI o NIE, nombre y apellidos, dirección y correo electrónico.</li> <li>• Datos académicos y profesionales: nº de acreditación IVASPE y nº de identificación profesional.</li> <li>• Datos detalles de empleo: situación administrativa y relación jurídica.</li> </ul>
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Personal de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS)</b>	Órganos de la Comunidad Autónoma y de la Administración Local.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li> </ul>



GENERALITAT  
VALENCIANA

**S+EM** AGÈNCIA  
DE SEGURETAT I  
EMERGÈNCIES

Subdirección General de Emergencias  
Centro de Coordinación de Emergencias  
Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias  
Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el Ámbito de la Administración Electrónica.



<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>	<b>SERVICIOS DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CV</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión y registro del personal voluntario y recursos materiales integrados en una agrupación local de voluntariado de protección civil o en una asociación o entidad colaboradora de la Generalitat en esta materia, que tienen como finalidad canalizar la participación libre y desinteresada de la ciudadanía, en las labores de protección civil.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 13/2010, de protección civil y gestión de emergencias.</li><li>• Decreto 10/2018, de 9 de febrero, del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana, y se crea y regula el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.</li><li>• RGPD: 6.1.a): Consentimiento del Interesado.</li><li>• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</li></ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
<b>CARÁCTER IDENTIFICATIVO</b>	DNI o NIE, nombre y apellidos, dirección, teléfono propio y de otra persona en caso de urgencia,



<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Ciudadanos / Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Valenciana
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS)</b>	Órganos de la Comunidad Autónoma
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	<p>Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li><li>• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).</li><li>• Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el Ámbito de la Administración Electrónica.</li></ul>

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	DOCUMENTACIÓN DE PILOTOS
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Control y custodia de la documentación de los profesionales que integran la nómina de pilotos de lucha contra incendios forestales.
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.</li> <li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li> <li>• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</li> <li>✓ RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</li> </ul> </li> </ul>
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	



<b>CARÁCTER IDENTIFICATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Carácter identificativo:</b> Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección del lugar de nacimiento y de residencia.</li><li>• <b>Datos académicos y profesionales:</b> nº de carnet de piloto.</li></ul>
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Profesionales que integran la nómina de pilotos de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Valenciana
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS)</b>	No están previstas transferencias de datos.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li><li>• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).</li><li>• Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el Ámbito de la Administración Electrónica.</li></ul>



<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>	<b>SEGURIDAD RADIOLÓGICA (expedientes e instalaciones)</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Registro, seguimiento, gestión y control de instalaciones radiactivas de la Comunidad Valenciana.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Convenio de encomienda de Funciones entre la GV y el CSN, en base a las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/1980, de abril, en el artículo 11 del Estatuto del CSN, aprobado por Real Decreto 115711gg2, de 30 de abril.</li><li>• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</li><li>• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</li><li>• Art.9.2.b) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.</li></ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	



<b>CARÁCTER IDENTIFICATIVO</b>	Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, puesto de trabajo / categoría, dosimetrías <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Datos de categoría especial:</b> Datos de salud (dosimetrías).</li><li>• <b>Carácter identificativo:</b> Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección.</li><li>• <b>Datos profesionales / de detalle de empleo:</b> puesto de trabajo / categoría.</li></ul>
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Profesionales / titulares / trabajadores de instalaciones radiactivas
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS)</b>	CSN (Consejo de Seguridad Nuclear)
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li><li>• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).</li><li>• Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el Ámbito de la Administración Electrónica.</li></ul>



<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>	<b>AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (DANA SEPTIEMBRE 2019)</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Procedimiento de concesión directa de ayudas a las personas físicas con residencia habitual en alguno de los municipios que se relacionan en el anexo I del DECRETO 237/2019, de 18 de octubre, del Consell, que adquieran un nuevo automóvil o motocicleta al haber sido declarados los de su propiedad « siniestro total », como consecuencia del temporal de lluvia, fenómenos costeros y viento ocurrido en la Comunitat Valenciana los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2019.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	DECRETO 237/2019, de 18 de octubre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a personas físicas para paliar la pérdida de vehículos siniestrados producida por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se mantendrán durante un plazo de 5 años, sin perjuicio de conservar los datos bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de solicitud judicial.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
<b>CARÁCTER IDENTIFICATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Carácter identificativo:</b><ul style="list-style-type: none"><li>✓ Nombre y apellidos.</li><li>✓ DNI/NIF.</li><li>✓ Lugar de residencia (documentación acreditativa de la residencia efectiva en alguno de los municipios afectados)</li></ul></li><li>• <b>Datos económicos:</b></li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Nº cuenta bancaria (modelo de domiciliación bancaria cumplimentado y firmado por la persona solicitante)</li><li>✓ Declaración de conformidad con las presentes bases reguladoras y de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.</li><li>• <b>Otros:</b></li><li>✓ Informe emitido por perito colaborador del Consorcio de Compensación de Seguros, en el que se contenga la declaración de « siniestro total » del automóvil o motocicleta de su propiedad.</li><li>✓ Permiso de circulación, tarjeta técnica del vehículo y factura de compraventa del vehículo.</li><li>✓ Justificantes de pago del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica y/o del de matriculación.</li><li>✓ Certificado de destrucción del vehículo siniestrado, emitido por un Centro Autorizado de Tratamiento.</li><li>✓ Justificante de baja definitiva en el Registro de Vehículos la Dirección General de Tráfico del vehículo o motocicleta siniestrado.</li></ul>
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Personas físicas con residencia habitual en alguno de los municipios que se relacionan en el anexo I del DECRETO 237/2019, de 18 de octubre, del Consell, que adquieran un automóvil o motocicleta, en sustitución de aquellos de su propiedad declarados « siniestro total », como consecuencia de temporal de lluvia, fenómenos costeros y viento producido entre los días 11 y 14 de septiembre de 2019
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS)</b>	Oficinas de Atención Para la Atención de Ciudadanos de TRAGSA, encargadas de la coordinación de la postemergencia por encargo de la Generalitat.



GENERALITAT  
VALENCIANA

**S+EM** AGÈNCIA  
DE SEGURETAT I  
EMERGÈNCIES

Subdirección General de Emergencias  
Centro de Coordinación de Emergencias  
Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias  
Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

**MEDIDAS DE SEGURIDAD,  
TÉCNICAS Y  
ORGANIZATIVAS**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el Ámbito de la Administración Electrónica.





<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>	<b>GESTIÓN DE CURSOS DEL ÁREA DE EMERGENCIAS DEL INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Selección de alumnos en la formación en emergencias del IVASPE.</li><li>• Comunicación con el alumnado.</li><li>• Entrega de material académico (manuales, normativas, programas...)</li><li>• Expedición de documentación académica (certificados, justificantes, hojas de firmas...)</li></ul>
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo" 6.1.e RGPD": El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
<b>CARÁCTER IDENTIFICATIVO</b>	<p>Datos identificativos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• De alumnos: NIF o NIE, nombre y apellidos, datos de contacto (dirección electrónica, teléfonos),</li><li>• De personal docente: además de los descritos anteriormente referidos a alumnos, se dispondrá de direcciones postales y cuentas bancarias para el abono de las clases.</li></ul> <p>Datos que no son sensibles o no constituyen categorías especiales de datos: Datos académicos y profesionales y listados de personal de los distintos colectivos de emergencias para comprobar la pertenencia a los mismos por parte de los solicitantes de cursos.</p>



<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Personal de los Servicios de Emergencias de la Generalitat Valenciana.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicación de datos a responsables de cada Servicio de Emergencias.</li><li>• Comunicación de datos a docentes y/o responsables de cursos.</li></ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li><li>• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).</li><li>• Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el Ámbito de la Administración Electrónica.</li></ul>